

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

N REF. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DTE. BANCOLOMBIA S.A
DDO. INVERSIONES AUTOMOTORA VALLEDUPAR S.A.S Y OTROS
RAD. No. 20 001 31 03 001 2017 00244 00.

En atención a la solicitud de terminación del proceso allegada por CENTRAL DE INVERSIONES S.A dentro del presente asunto por pago total de la obligación, el despacho NIEGA la solicitud teniendo en cuenta que la mencionada entidad no hace parte de la Litis en su condición de acreedor, ni hace parte de cesión o subrogación de crédito, pues quien funge como litisconsorte del acreedor es el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS.

Por lo anterior el despacho no accede a lo pretendido y se continúa con el trámite procesal acorde a la etapa actual del proceso o en el evento en que se cuente con documento de homologación de obligación por parte del solicitante, se complemente la solicitud para que sea estudiada nuevamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - D.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

JOSEC

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. el día

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA